

que no quisiera nunca encontrarme en la situación terrible, de responsabilidades extraordinarias, en que se encontraron aquellos hombres, y adivino la tempestad que en sus cerebros y en sus corazones se desencadenaría en aquellos momentos. Su caso fué el caso del sediento que, después de interminable y penosísima jornada, le ponen al alcance de los labios un vaso de agua, pero, para dejar bebérsela, le exigen ciertas condiciones que su conciencia en el fondo rechaza. Vacila, duda. Le dicen y le repiten que no hay nada de denigrante en esos requisitos; que ellos en nada merman su libertad, sino que al contrario la reafirman; y mientras tanto, la sed lo devora... ¿Qué hubiérais hecho vosotros? ¿Qué hubiera hecho yo? En el reposo y tranquilidad de mi gabinete de trabajo, veinte y tantos años después, sólo puedo juzgar en sus consecuencias aquel hecho, declarando que si facilitó el que se constituyera la República, nos ha sido fatalmente perjudicial, pues acabó de debilitar en nuestro pueblo la confianza en sí mismo y en el gobierno propio y ha sido la causa primordial de todos nuestros males y de todas nuestras desgracias.

La Enmienda Platt se aprobó, y el Gobierno de la República de Cuba concertó con el de los Estados Unidos un Tratado permanente en el que se reprodujeron las cláusulas de la Enmienda.

*LA ENMIENDA PLATT
NO MERMA NUESTRA
SOBERANIA.*

Yo no creo que ni la letra ni el espíritu de éstas merme nuestra soberanía. Leyéndolas y estudiándolas, examinando la interpretación que sus autores claramente le dieron, y que ya fué examinada por mí en la sesión del año pasado, y con elocuencia, por el Dr. Cosme de la Torriente en la sesión solemne de este año, se llega a la conclusión que ellas no nos impiden ser un Estado libre y soberano, en lo exterior y en lo interior. Y esto es indispensable repetirlo una y otra vez para que el pueblo lo conozca perfectamente y no se deje engañar por los que, para realizar mezquinos propósitos, tratan de hacerle ver lo contrario.

Por la Enmienda Platt o Tratado Permanente no estamos más ligados a los Estados Unidos que lo hemos estado siempre por nuestra situación geográfica. Root, explícitamente lo declaró así a la Comisión de la Constituyente que en abril de 1901 fué a Washington para conocer el alcance e interpretación que el Gobierno de los Estados Unidos le daba a dicha Enmienda.

«Los Estados Unidos—dijo—desde hace tres cuartos de siglo han procla-

mado a la faz del mundo europeo y americano el derecho de intervenir en Cuba, y han negado a otros Estados, hasta la intervención amistosa en los asuntos cubanos».

En este sentido, las cláusulas de la Enmienda Platt, limitan, aclaran y restringen ese derecho que los Estados Unidos, basados en su fuerza y en su poder, se han arrogado no sólo sobre Cuba sino también sobre las naciones del Caribe y el Golfo de México. Sin Enmienda Platt han intervenido e intervienen en las naciones hermanas y queridas de Centro América, de Haití y Santo Domingo, y sin Enmienda Platt ocuparon militarmente esta última, destituyeron su gobierno, a aun no le han devuelto su libertad y su soberanía.

Es el derecho de la fuerza. Pero frente a él, esgrimiendo como armas las cláusulas del Tratado Permanente y la interpretación que los propios Estados Unidos le dieron, tanto los autores de la Ley Platt y sus comentaristas como el Ejecutivo y Congreso norteamericanos, y uniendo a esto las solemnes declaraciones hechas en una ley de este último la Joint Resolution y en un compromiso internacional, el Tratado de Paz con España, por las cuales reafirman nuestra condición de pueblo libre y soberano de sus propios destinos; esgrimiendo, repito, todas esas armas, podemos nosotros oponerle a los Estados Unidos la fuerza de nuestro derecho.

Ya en los primeros años de constituida la República, en nuestras relaciones con los Estados Unidos, se empezó a ver el desenvolvimiento de este proceso curiosísimo: la lucha entre la creencia arraigada en ellos de que su nación, basada en su fuerza y su poder y en nuestra situación geográfica, tenía derechos especiales para intervenir en Cuba, y las cláusulas del Tratado Permanente limitando y evitando esa intervención, cuando eran esgrimidas hábilmente, con patriotismo y firmeza por el Gobierno Cubano.

Durante el Gobierno de Estrada Palma fueron varias las veces que intentaron intervenir en nuestros asuntos interiores. Contra esas pretensiones se les expusieron razones y argumentos, y en todos los casos desistieron en sus propósitos.

REVOLUCION DE AGOSTO DE 1906.

VINO la revolución de agosto de 1906, y entonces fué el Gobierno Cubano, el que con ceguera e irreflexión inconcebibles pidió a los Estados Unidos que intervinieran.

Renunció el Presidente Estrada Palma, después de haberlo hecho el Vicepresidente y aceptándole antes la renuncia a todos los Secretarios del

Despacho, sin nombrar otras personas que los sustituyeran, como estaba obligado por la ley; realizado todo ello con el calculado propósito de que el Gobierno de la República quedara acéfalo y los Estados Unidos se vieran obligados a intervenir; creyendo que la República era patrimonio exclusivo suyo y que debía correr la suerte a que su terquedad lo había conducido, hundiéndose con él en el abismo a que sus propios errores lo habían llevado.

No menos censurable fué la actitud del Congreso negándose a integrar el quorum en la sesión en que se trataba, después de la renuncia de Estrada Palma y sus Secretarios, de elegir un Presidente provisional, evitándose con ello la intervención. En aquella hora trágica de nuestra vida política, el Congreso debió haberse reunido y elegir a cualquier cubano, el primero que pasara en esos momentos por las puertas del Palacio Congressional, colocándolo en la Presidencia y prestándole todo su apoyo y cooperación para impedir que desapareciese la República.

En aquel caso los Estados Unidos intervinieron de acuerdo con los preceptos del Tratado Permanente.

GOBIERNO PROVISIONAL DE MAGOON.

SE estableció el Gobierno provisional norteamericano y los males que éste nos causó, los purgamos todavía. Dividió y aniquiló nuestros partidos políticos fomentando la discordia entre sus jefes y corrompiéndolos con el reparto injustificado e injusto de destinos, prebendas y favores que repartía el Gobernador Magoon a diestra y siniestra, a costa del tesoro cubano, que dejó no sólo exhausto sino empeñado en varios millones de pesos; modificó a su capricho las leyes y la Constitución, se realizaron inmensos negocios y contratos inmorales y lesivos para Cuba, llegando, además, en el desbarajuste administrativo y despilfarro económico, a un grado inconcebible.

Cuando los comisionados Taft y Bacon intervinieron en Cuba, no se conocía entre nosotros la corrupción administrativa. Estrada Palma, con todos sus defectos políticos que los tuvo grandes, se portó como un administrador de la cosa pública honrado y austero. Fueron Magoon y el Gobierno provisional norteamericano, los

Dr. Alejandro Montero S.

MEDICO CIRUJANO

de la Universidad Real de Roma.

Horas de consulta: { de 9 a 11 a. m.
de 2 a 4 p. m.